



## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RAZÓN.**- En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 17, numeral 1, inciso b) y numeral 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 231 fracciones I, II Y III; y 232 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Quintana Roo; en relación con los numerales 55 y 56 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; procedo a **FIJAR** en los estrados de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, durante un plazo de setenta y dos horas la cédula de notificación del acuerdo dictado en los autos del cuadernillo **CU/JRC/004/2025** de fecha en que se actúa, en donde se le da publicidad a un escrito signado por el Maestro Carlos David Valladares Ramos, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y anexo, mediante el cual interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución dictada el once de diciembre del año en curso, por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **RAP/017/2025**; a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito dentro del plazo de **las setenta y dos horas** los alegatos que consideren pertinentes. **DOY FE.** -----

Actuario

Miguel Ángel Quintal Vázquez